

NÚMERO 22.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 17 DE JUNIO DE 2016.

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las once horas y diez minutos del día diecisiete de junio de dos mil dieciséis, se reúnen en primera convocatoria en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Toscano Sánchez, los Tenientes de Alcalde, Doña Basilia Sanz Murillo, Don Francisco Rodríguez García, Doña Ana María Conde Huelva, Don Juan Agustín Morón Marchena, Doña Rosario Sánchez Jiménez, Don Antonio Rodríguez Osuna, Don Antonio Morán Sánchez, Doña María Antonia Felisa Naharro Cardeñosa y Doña Carmen Gil Ortega, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria.

Actúa como Concejal-Secretario Don Juan Agustín Morón Marchena, que da fe del acto.

Asisten también Don Francisco de Asís Ojeda Vila, Interventor de Fondos y Don Oscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, y que a continuación se relacionan:

1. Aprobación, si procede, acta sesión anterior.
2. Comunicaciones oficiales.
3. Informe jurídico sentencia recaída en Recurso Contencioso-administrativo núm. 531/2012.
4. Personación Letrado Asesor en Recurso Contencioso-administrativo núm. 189/2016.
5. Anticipos reintegrables.
6. Solicitud liquidación extraordinaria por jubilación de empleado municipal.
7. Contratación personal temporal.
8. Solicitud licencia sin sueldo de empleada municipal.
9. Aprobación Padrón fiscal Tasa por entrada de vehículos.
10. Devolución ingresos indebidos.
11. Proyecto de Colectores en Calles Manijeros, Laguna de Maestre, Bda. Ciudad Blanca, Calle Faisán y CN-IV.
12. Certificaciones de obras.

13. Informe gestiones efectuadas por los liquidadores tras acuerdo de liquidación y extinción "Desados, S.A." y presentación cuenta de gastos.
14. Resoluciones diversos expedientes de Reclamación de Daños Responsabilidad Patrimonial.
15. Aceptación propuestas de indemnización diversos expedientes de Daños Bienes Municipales.
16. Mandamiento de pago diversos expedientes de Daños Bienes Municipales.
17. Proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo. Subvenciones nominativas 2016.
18. Inicio expediente de Licitación "Concierto "Hombres G".
19. Inicio expediente de Licitación "Obra de Teatro "El Amor está en el aire".
20. Transmisión licencia de Taxi núm. 42.
21. Adjudicación contrato menor adquisición dotación de munición para la Policía Local.
22. Aportación a favor de Centros Infantiles Simba y La Cigüeña de la financiación de los puestos escolares, período abril 2016.
23. Adjudicación contrato menor para adquisición máquinas-herramientas para la construcción del Aula de Convivencia en CEIP Europa.
24. Adjudicación contrato menor suministro de material de ferretería para la construcción del Aula de Convivencia en CEIP Europa, 5ª Fase.
25. Adjudicación contrato menor para elaboración y publicación libro ganador de la VIII Edición del Concurso de Cuentos Ilustrados.
26. Adjudicación contrato menor de obras para climatización del CEIP El Palmarillo.
27. Actuaciones con motivo del día Internacional por los Derechos LGTB. Programa "Sin Miedo".
28. Propuesta adjudicación licitación Expediente "Suministro de Mobiliario Urbano (Bancos y Papeleras)".
29. Adjudicación contrato menor suministro Licencia Software de Topografía.
30. Convenio de colaboración Clásica de Santa Ana 2016. Subvención Nominativa.
31. Adjudicación contrato menor de servicio y suministro para el XVI Campeonato Local de Tenis.
32. Adjudicación contrato menor de servicio para la X Carrera Nocturna "Antonio Guzmán Tacón".
33. Propuesta devolución de fianza por la concesión de la Caseta de Deportes y Juventud de la Feria 2016.
34. Asuntos de urgencia
35. Ruegos y preguntas.

1º(865).- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.- Por la Presidencia se somete a aprobación el acta de la sesión anterior, celebrada el día 10 de junio de 2016, copia de la cual ha sido entregada con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.

2º(866).- COMUNICACIONES OFICIALES.- La Junta de Gobierno Local queda enterada de las siguientes:

- ANUNCIO del Ayuntamiento de Dos Hermanas (BOP núm. 135 de 13 de junio de 2016) por el que se publica la licitación para adjudicar la licencia de uso común especial para la ocupación del dominio público en instalaciones acuáticas climatizadas del municipio de Dos Hermanas, para el desarrollo del programa de actividad acuática para la salud, y exposición del expediente a información pública a efectos de reclamaciones.

3º(867).- INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 531/2012. Por el Sr. Secretario, se indica que por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, se ha dictado Sentencia de fecha 3 de junio de 2016, en el Recurso Ordinario núm. 531/2012, interpuesto por CONSTRUCCIONES J.A. BARTOLO S.L., contra Resolución de la Tte. de Alcalde Delegada de Hacienda de fecha 25 de septiembre de 2012, recaída en expediente 2641/1, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de fecha 22 de diciembre de 2011, que desestimaba la solicitud de devolución. Subsidiariamente solicita la devolución de las cantidades abonadas, por entender que dichas cantidades tienen carácter de ingresos indebidos.

La referida Sentencia estima el recurso anulando la resolución recurrida, que se anula por no ser conforme a derecho. Dicha sentencia no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación. Se condena a este Ayuntamiento a que se devuelva a la entidad actora la cantidad de 52.066,53 €, cuantía a la que quedó determinado el recurso. Así mismo se le imponen las costas con el límite máximo de 200 €.

Según la Sentencia, en el apartado segundo de su Fundamento de Derecho, considera que la devolución solicitada por la actora, puede reclamarse desde que ésta desiste de la licencia con aceptación de la Corporación Municipal, que es el caso que nos ocupa, siendo en fecha 25/01/2011, cuando hay evidencia de que las obras no se han ejecutado; en definitiva, no se considera prescrito el plazo para solicitar la devolución de los ingresos indebidos, puesto que se declaró el

desistimiento en fecha 25/01/2011, y como la devolución se interesó el 15/02/2011, no hay transcurso de más de 4 años.

Estudiados los razonamientos expuestos en la Sentencia y el Informe presentado por el letrado consistorial, se considera no conveniente interponer recurso de Apelación y evitar se condene a este Ayuntamiento al pago de las costas también en una segunda instancia.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** quedar enterada y acatar la Sentencia en sus propios términos.

4º(868).- PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 189/2016. Por el Sr. Secretario se da cuenta de Decreto de fecha 6 de junio de 2016 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, notificando la incoación del Recurso Contencioso Administrativo Abreviado núm. 189/2016 interpuesto por Dº XXXX, contra resolución desestimatoria de fecha 14 de marzo de 2016, recaída en la reclamación presentada con fecha 23 de enero de 2015, en el Expediente de Responsabilidad Patrimonial R.D.T. nº 2015/005, por las lesiones sufridas el día 10 de junio de 2014 cuando caminaba por la calle Virgen de los Desamparados sobre las 13,35 horas aproximadamente, y tras bajar el escalón del acerado, pisó con el pie izquierdo la calzada junto a una rejilla de alcantarillado que supuestamente, se encontraba totalmente doblada y levantada hacia arriba por un lateral, sin señalización alguna que avisara de su existencia en estado defectuoso, solicitando una indemnización de 21.278,44 € más los intereses legales desde la fecha que se produjo el accidente, 10 de junio de 2014.

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento, cuya vista tendrá lugar el día 19 de enero de 2017 a las 10:15 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

5º(869).- ANTICIPOS REINTEGRABLES. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo se remiten a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación si procede, las solicitudes de Anticipos Reintegrables remitidas a la Delegación de Personal y Relaciones Humanas por los empleados municipales, por los importes que se relacionan en el cuadrante adjunto, y cuyo total asciende a 41.850 €.

Asimismo se da cuenta de informe emitido por el Departamento de Personal en el que se indica que los trabajadores que se citan, cumplen los requisitos exigidos en el artículo 45 del Acuerdo Colectivo de Empresa vigente para este Ayuntamiento al día de la fecha.

APELLIDOS	NOMBRE	CATEGORIA	CANTIDAD CONCEDIDA Euros	CUOTA MENSUAL Euros
XXXX	XXXX	ADMINISTRATIVO	1500	100
XXXX	XXXX	ADMINISTRATIVO	1500	100
XXXX	XXXX	AGENTE POLICIA LOCAL	1500	100
XXXX	XXXX	PEON ESPECIALISTA	750	100
XXXX	XXXX	PEON ESPECIALISTA	600	100
XXXX	XXXX	PEON ESPECIALISTA	1500	100
XXXX	XXXX	AGENTE POLICIA LOCAL	3000	100
XXXX	XXXX	ARQUITECTO	3000	100
XXXX	XXXX	ADMINISTRATIVO	3000	100
XXXX	XXXX	PEON ESPECIALISTA	3000	100
XXXX	XXXX	LIMPIADORA	3000	100
XXXX	XXXX	BOMBERO-CONDUCTOR	3000	100
XXXX	XXXX	ADMINISTRATIVO	3000	100
XXXX	XXXX	ADMINISTRATIVO	3000	100
XXXX	XXXX	LIMPIADORA	3000	100
XXXX	XXXX	AMINISTRATIVO	1500	100
XXXX	XXXX	PEON ESPECIALISTA	3000	100
XXXX	XXXX	LIMPIADORA	3000	100
		TOTAL	41850	

A la vista de los informes de Personal y Tesorería, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA** conceder anticipo reintegrable a las personas antes indicadas por sus respectivos importes, para su devolución en forma reglamentaria.

6º(870).- SOLICITUD LIQUIDACIÓN EXTRAORDINARIA POR JUBILACIÓN DE EMPLEADO MUNICIPAL. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de escrito presentado por el trabajador municipal D. MANUEL ROMÁN DE LA HAZA, con DNI 75352511-A, adscrito a la RPT municipal con

la categoría de Peón Especialista y por el que solicita la liquidación extraordinaria establecida en el Convenio Colectivo del Excmo. Ayuntamiento en vigor. Al haber alcanzado con fecha 14/06/2016 la edad reglamentaria de jubilación, conforme establece la Normativa General de la Seguridad Social.

Así mismo se hace constar, conforme establece el informe de Personal al respecto, que el solicitante reúne los requisitos establecidos para el abono de la liquidación extraordinaria de jubilación establecida en el Artº 43 del mencionado Acuerdo Colectivo, y que en éste caso ascendería a la cantidad de 6.665,88 € (SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

7º(871).- CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se indica que vista la propuesta de contratación de personal laboral temporal presentada por distintas Delegaciones de este Consistorio, se pone de manifiesto la necesidad urgente e inaplazable de proceder a la contratación de los puestos que a continuación se relacionan. La jornada de trabajo o el tipo de funciones requeridas para dichos puestos nos lleva a seleccionar al personal necesario, del Escalafón de Contratación.

Visto que en el expediente tramitado al efecto consta informe de la Delegación de Relaciones Humanas, de fecha 14 de mayo de 2016, indicando la duración, tipo de contrato, coste y procedimiento de contratación, así como certificado de consignación presupuestaria emitido por el Interventor (Documento RC).

Considerando que el presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016 y en la Base de Ejecución 17.5 del presupuesto Municipal de 2016, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades urgentes e inaplazables que afectan a servicios públicos prioritarios se propone a la Junta de Gobierno Local:

Primero.- Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:

- 1 AUX. ADMVO TC 6 MESES (POLICIA)

- 1 AUX. ADMVO TC 6 MESES (SIN)
- 3 OF. 1º (GRUISTAS) TC 6 MESES (SIN)
- 1 AUX. ADMVO TC 3 MESES (BIENESTAR SOCIAL)
- 1 AUX. ADMVO TP(24H/S) 6 MESES (BOMBEROS)
- 3 MONITORES/AS TC 15 DIAS (JUVENTUD)
- 6 MONITORES/AS TC 7 DIAS (JUVENTUD)

Segundo.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

8º(872).- SOLICITUD LICENCIA SIN SUELDO DE EMPLEADA MUNICIPAL. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la solicitud de concesión de una licencia sin sueldo formulada por Dº. XXXX, trabajadora Laboral Fijo adscrita a la RPT con la categoría de Administrativo y con destino en los Servicios Económicos de este Excmo. Ayuntamiento.

Asimismo se hace constar que el período solicitado de licencia es del 1 al 31 de Agosto del corriente, ambos incluidos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** acceder a lo solicitado por la Sra. Bustos Gil.

9º(873).- APROBACIÓN PADRÓN FISCAL TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se somete a conocimiento y aprobación, si procede, de la Junta de Gobierno Local, el Padrón Municipal por Entrada de Vehículos, según el siguiente detalle:

Ejercicio económico:	2016
Importe total del padrón:	465.768,08 euros
Número de recibos:	18.432
Inicio período de cobranza	1 septiembre 2016
Fin período de cobranza:	10 noviembre 2016

Asimismo se da cuenta de informe emitido por Administración de Rentas y Exacciones en el que se indica que se estima conveniente que tras su

aprobación, se proceda a su publicación para información pública, a fin de oír reclamaciones.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

10º(874).- DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se somete a conocimiento y aprobación de la Junta de Gobierno Local, si procede, la relación DEV 16085, que comprende las propuestas de devolución de ingresos indebidos, correspondientes al mes de mayo 2016.

La citada relación comprende 10 recibos por un importe total de 777,77 euros a devolver. Se adjuntan los expedientes y documentos en base a los que se realiza la propuesta.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

11º(875).- PROYECTO DE COLECTORES EN CALLES MANIJEROS, LAGUNA DE MAESTRE, BDA. CIUDAD BLANCA, CALLE FAISÁN Y CN-IV. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se informa que EMASESA presenta, para su aprobación, el "Proyecto de colectores en calles Manijeros, Laguna de Maestre, Bda. Ciudad Blanca, Faisán y CN-IV", que identifica con Expte. nº 003/16 y Proyecto nº 001/16, y lo enmarca dentro de la actuación nº I del Plan General de Actuaciones de la red de saneamiento de Dos Hermanas. Cuencas C y D.

El técnico autor del proyecto es el ingeniero civil D. XXXX, que será también supervisor de las obras, y la redactora del estudio de seguridad y salud es Dª XXXX, técnico superior en prevención de riesgos laborales, quien llevará también la coordinación de la seguridad y salud durante la ejecución de los trabajos.

Al amparo del citado proyecto se realizarán obras de sustitución de las redes de abastecimiento para adecuarlas a las necesidades del sector, mejorando caudal y presión del servicio y renovando las acometidas domiciliarias afectadas.

En la red de saneamiento, se ejecutarán colectores de mayor capacidad para mejora de la evacuación de aguas pluviales y residuales, reponiéndose

acometidas, imbornales y todos aquellos elementos necesarios para el correcto funcionamiento del servicio.

La reposición de la totalidad del pavimento afectado por las obras se realizará por cuenta de EMASESA de acuerdo a las partidas que se recogen en este documento técnico y a las directrices marcadas por este Ayuntamiento.

El presupuesto total de ejecución por contrata es de 1.218.439,83 € (IVA incluido) y el plazo de ejecución de la obra que se establece en el proyecto es un máximo de seis (6) meses.

Vista la documentación presentada el jefe de la sección de Proyecto y Obras, Sr. Bonilla, emite informe favorable con fecha 13 de junio para la aprobación del citado proyecto, de acuerdo con el Convenio Administrativo Intermunicipal suscrito entre este Ayuntamiento y el de Sevilla, en relación con la gestión de los servicios de agua y saneamiento; si bien la autorización debería estar sujeta a las siguientes condiciones:

- Se deberá comunicar, para conocimiento de este Ayuntamiento, la fecha de inicio y de finalización de las obras.
- La Entidad solicitante deberá retener al contratista una fianza, de conformidad con las normas de contratación del sector público, que quedará a resultados de la correcta ejecución de la obra.
- Los referidos trabajos deberán realizarse de forma que se elimine al mínimo la interrupción del tráfico, debiendo coordinarse su realización por los Servicios Técnicos municipales, con intervención, en su caso, de la Policía Local, instalándose señalización diurna y nocturna.
- Las obras que se precise realizar para la eliminación o traslado de las instalaciones realizadas se efectuarán por la Entidad solicitante cuando fuere requerida por este Ayuntamiento, realizándose por cuenta y cargo de la misma.
- La reposición del pavimento y servicios afectados, a tenor de los existentes, debe realizarse inmediatamente que finalicen las obras, por cuenta y cargo de la entidad solicitante.

En base al informe técnico emitido y de acuerdo con el Convenio Administrativo Intermunicipal suscrito entre este Ayuntamiento y el de Sevilla, en relación con la gestión de los servicios de agua y saneamiento:

PRIMERO: Aprobar el proyecto presentado por EMASESA para su ejecución, condicionado a los extremos que se indican por los servicios técnicos municipales, dando oportuno traslado a las partes interesadas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

12º(876).- CERTIFICACIÓN OBRAS EJECUCIÓN DE EDIFICIO MUNICIPAL EN CALLE REAL UTRERA Nº 1 (2ª FASE). Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que por la empresa EASY 2000, S.L (CIF: B-91517169) se ha presentado la CERTIFICACIÓN Nº 1 suscrita por el Director de las mismas con fecha 9-junio-2016, por importe de 16.231,17 €, más 3.408,55 de IVA, correspondiente al *mes de mayo* de las obras del epígrafe.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 216 y 232 del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contrato del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERA: Aprobar la CERTIFICACIÓN Nº 1 de las citadas obras presentada por la adjudicataria por importe de 19.639,72 € (IVA incluido), así como la factura nº FV16/155 del 14/06/2016 que la acompaña.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

12º(877).- CERTIFICACIÓN OBRAS 5ª FASE DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA TIPO C3 "19 DE ABRIL". Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que las obras de la 5ª fase del CEIP 19 de Abril se dieron por finalizadas conforme al acta de recepción firmada el 6 de abril de 2016.

Por la dirección facultativa se emitió informe y documentación complementaria el 9 de mayo justificando el aumento o disminución de ciertas partidas durante la ejecución del proyecto, lo que ha implicado que el coste de las obras realmente ejecutadas sea de 157.839,67 €, frente al presupuesto de adjudicación que fue de 159.313,55 €.

En consecuencia la certificación final se expide por un importe de 3.178,18 € más 667,18 € de IVA, lo que totaliza la cantidad de 3.845,60 €, y con saldo a favor del Ayuntamiento de 1.473,88 € (IVA Incluido).

De conformidad con lo establecido en el Art. 235.1 del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contrato del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERA: Aprobar la CERTIFICACIÓN FINAL de las citadas obras presentada por la adjudicataria por importe de 3.845,60 € (IVA incluido), así como la factura nº 97 del 01/06/2016 que la acompaña.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

12º(878).- CERTIFICACIÓN OBRAS DE EJECUCIÓN 2ª FASE DEL ENLACE VIAL LOS CERROS-ECHAJUY-ENTRENÚCLEOS NORTE (AV-63.1). - REINVERSIÓN BAJA PLAN SUPERA III. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que por la empresa CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L (CIF: B-41179896) se ha presentado la CERTIFICACIÓN Nº 5 de fecha 1 de junio 2016 correspondiente a las obras que se citan en el epígrafe, incluidas en el Plan Provincial Bienal de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal 2014/2015, que se expide por la dirección facultativa por importe de 131.043,93 € más 27.519,23 € de IVA €.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 216 y 232 del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contrato del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERA: Aprobar la CERTIFICACIÓN nº 5 de las citadas obras presentada por la adjudicataria por importe de 158.563,16 € (IVA incluido), así como la factura nº F16/482 del 31/05/2016 que la acompaña.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

12º(879).- CERTIFICACIÓN OBRAS DE EJECUCIÓN 1ª FASE DEL ENLACE VIAL LOS CERROS-ECHAJUY-ENTRENÚCLEOS NORTE (AV-63.1). -PLAN SUPERA III-. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que por la empresa CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L (CIF: B-41179896) se ha presentado la **CERTIFICACIÓN Nº 6** de fecha 1 de junio de 2016 correspondiente a las obras que se citan en el epígrafe, incluidas en el Plan Provincial Bienal de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal 2014/2015, que se expide por la dirección facultativa por importe de 120.557,04 € más 25.316,98 € de IVA.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 216 y 232 del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contrato del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERA: Aprobar la CERTIFICACIÓN nº 6 de las citadas obras presentada por la adjudicataria por importe de 145.874,02 € (IVA incluido), así como la factura nº F16/481 del 31/05/2016 que la acompaña.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

13º(880).- INFORME GESTIONES EFECTUADAS POR LOS LIQUIDADORES TRAS ACUERDO DE LIQUIDACIÓN Y EXTINCIÓN “DESADOS, S.A.” Y PRESENTACIÓN CUENTA DE GASTOS. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, y por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se indica que el Ayuntamiento de Dos Hermanas, en sesión plenaria de fecha 13 de marzo de 2015 aprobó el inicio del expediente de disolución de la Sociedad de Desarrollo Económico Municipal de Dos Hermanas, S.A.

Asimismo la Junta General de Accionistas de "Desados, S.A." en sesión de fecha 13 de marzo de 2015 aprobó, conforme a lo prevenido en el artículo 368 de la Ley de Sociedades de Capital, la disolución de la Sociedad, procediendo al nombramiento de los liquidadores.

La Junta General Extraordinaria de la Sociedad de Desarrollo Económico Municipal de Dos Hermanas, S.A. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesiones celebradas el día 21 de mayo de 2015 adoptaron entre otros acuerdos la liquidación de la Sociedad, aprobando el balance final de liquidación cerrado a 15 de mayo de 2015, el informe completo de las operaciones de liquidación formuladas por los liquidadores, así como el proyecto de división del activo resultante y determinación de la cuota de liquidación y de la propuesta de reparto.

Posteriormente los liquidadores han efectuado las gestiones necesarias para adjudicar el Activo resultante al único socio de "Desados, S.A.", el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas con la entrega del inmovilizado material, transfiriendo el saldo de todas las cuentas bancarias que conformaban la tesorería de "Desados, S.A." excepto los cinco mil euros que se provisionan como gastos para liquidar y extinguir la Sociedad, efectuando las gestiones necesarias para que la Hacienda Pública devuelva directamente al Ayuntamiento las liquidaciones pendientes, así como para modificar en el Registro de la Propiedad el titular de los terrenos y existencias (parcelas de terreno), tal y como se describe y documenta en el informe adjunto. (Documento nº 1).

Satisfecho al socio único la cuota de liquidación, los liquidadores elevaron a público la liquidación y extinción de la Sociedad de Desarrollo Económico Municipal de Dos Hermanas, S.A." mediante escritura de D. Álvaro Rico Gámir de fecha 28 de julio de 2015 y número 1620 de su protocolo, inscribiéndose la citada escritura en el Registro Mercantil de Sevilla el día 25 de septiembre de 2015, conforme a lo estipulado en los artículos 395 y 396 de la Ley de Sociedades de Capital. (Documento Nº 2).

Se efectuó provisión para gastos estrictos de la liquidación de importe cinco mil euros (5.000,00€), recibiendo la Sociedad de Desarrollo Económico Municipal de Dos Hermanas, S.A. facturas del Registro Mercantil de Sevilla y del Notario D. Álvaro Rico Gámir por importe total de cinco mil ciento veintisiete euros con cincuenta y cinco céntimos (5.127,55€), procediendo los liquidadores al pago de las mismas. Así mismo la Sociedad recibió ingresos por liquidaciones de intereses de las cuentas bancarias desde la celebración de la Junta General Extraordinaria de fecha 21 de mayo de 2015 hasta la cancelación de las mismas por importe de dos euros con treinta y dos céntimos (2,32€), por lo que existe un saldo a favor de los liquidadores de CIENTO VEINTICINCO EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS (125,23€). (Documento nº 3).

En base a lo anteriormente expuesto, y una vez analizada la documentación, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar el Informe de las gestiones efectuadas por los liquidadores tras acuerdo de liquidación y extinción de la Sociedad de Desarrollo Económico Municipal de Dos Hermanas, S.A., cuyo texto se adjunta al presente acuerdo.

SEGUNDO.- Aprobar la cuenta de gastos, que se adjunta, así como el abono a los liquidadores de ciento veinticinco euros con veintitrés céntimos (125,23 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 9290.22622 Gastos varios cumplimiento de acuerdos del Presupuesto General para 2016.

TERCERO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención General y a Tesorería, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

14º(881).- RESOLUCION ESTIMATORIA PARCIAL DE RECLAMACIÓN DE DAÑOS RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL EXPTE. RDT 2016/022.

Por la Teniente de Alcalde y Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la propuesta de resolución estimatoria a la solicitud de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Dos Hermanas en el expediente de referencia a instancias de don XXXX é Luis de la Prida Ortega (XXXX) por los daños materiales en su vehículo cuando le impactó un carrito de limpieza que manipulaba un operario del Ayuntamiento mientras realizaba las tareas de limpieza en la calle Miguel de Unamuno de esta Ciudad.

De los datos aportados por el reclamante, y de la comparecencia realizada por el encargado municipal resulta acreditado el daño y la relación de causalidad directa, inmediata y exclusiva por el funcionamiento del servicio público. De la propuesta elaborada por el Instructor, se destacan los siguientes aspectos:

III. DOCUMENTOS EXAMINADOS:

En el escrito de reclamación presentado por el reclamante se describe lo siguiente:

“Que el día 8 de marzo de 2016. Estaba circulando con mi vehículo, SEAT LEÓN, matrícula XXXX, en la calle Miguel de Unamuno y un operario de limpieza del Ayuntamiento me golpeó con el carrito de la limpieza ocasionándome daños a dicho vehículo, solicito me reparen dichos daños ”

Acompaña documentos administrativos del vehículo (ficha técnica en vigor y permiso de circulación) que acreditan como titular del mismo a don XXXX.

Igualmente aporta copia del documento nacional de identidad de don XXXX y presupuesto de los daños elaborado por "Talleres Jedián S.L., donde aparece el importe total de 308,55 euros.

En la comparecencia realizada por el encargado municipal, manifiesta:

"Que sobre las 12.00 aproximadamente del día 8 de marzo del corriente, D. XXXX, operario adscrito a su servicio, se encontraba realizando labores de limpieza, en concreto, barriendo la calle Miguel de Unamuno. Llevaba un carrito de limpieza de los que se utilizan al efecto, y al bajarse a la calzada para continuar con su labor, había un coche parado y no calculando la distancia de dio un golpe del que resultó arañado el paragolpes trasero por la parte derecha y la aleta del vehículo con matrícula XXXX modelo Seat León de color negro siendo la conductora del mismo en el momento del siniestro Dª XXXX"

Consta en el expediente hoja impresa de consulta en la página web de la Dirección General de Tráfico referente al vehículo matrícula XXXX, donde se comprueba la veracidad de la titularidad del vehículo y la correspondiente vigencia en la póliza de seguros obligatoria.

III. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

Primero.- Reconocer a don XXXX con nº XXXX el derecho que le asiste a ser indemnizado en la cuantía 308,55 € por los daños ocasionados en su vehículo, que se consideran suficientemente probados, a consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos.

Segundo: Requerir a la reclamante el correspondiente finiquito y compromiso de terminación para su incorporación en el expediente administrativo.

Tercero: Habiéndose adjudicado el seguro de responsabilidad civil y patrimonial a SEGURCAIXA Y ADESLAS, S.A.(Decreto de la Alcaldía 56/2014, de 17 de diciembre), se le dará traslado del acuerdo de la Junta de Gobierno que resuelva el expediente, comunicándole que deberá remitir a este Ayuntamiento copia del ingreso efectuado a favor de don XXXX para dar por concluido el expediente de su razón.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

14º(882).- RESOLUCION ESTIMATORIA PARCIAL DE RECLAMACIÓN DE DAÑOS RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL EXPTE. RDT 2016/031. Por la Teniente de Alcalde y Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la propuesta de resolución estimatoria a la solicitud de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Dos Hermanas en el expediente de referencia a instancias de don XXXX (XXXX) por los daños en la pantalla de su teléfono móvil cuando le cayó encima la tapa de cajetín que protege el termostato del aire acondicionado en una de las salas de la Biblioteca Pedro Laín Entralgo situada en el Edificio Municipal de la Huerta Palacios de esta Ciudad.

De los datos aportados por el reclamante, informes y pruebas, resulta acreditado el daño y la relación de causalidad directa, inmediata y exclusiva por el funcionamiento del servicio público. De la propuesta realizada por el Instructor, se destaca los siguientes aspectos:

III. **DOCUMENTOS EXAMINADOS:**

En el escrito de reclamación presentado por el reclamante se describe lo siguiente:

“El Lunes día 2 de Mayo, esta yo en la biblioteca, situado en la sala 4, justamente al lado de los enchufes. A continuación conecté mi cargador a uno de los enchufes con el objetivo del cargar mi móvil, al cabo de un rato de carga suena un fuerte ruido en la sala provocado por la caída de la tapadera del interruptor del aire acondicionado golpeando la pantalla frontal de mi móvil y rompiendo el protector de cristal templado y la propia pantalla posteriormente. Tras este suceso, bajo a avisar el personal de la biblioteca”

En el informe diario del servicio de seguridad el operario manifiesta:

“18:00 h.- Me informa el usuario estudiante de la sala nº 4 de estudios, que se le ha dañado la pantalla de su móvil al caerse casualmente al suelo el cajetín de metra quilato, ningún Aire Acondicionado estaba en funcionamiento a esa hora va que suele ser la sala más fresca; el usuario tenía cargando dicho móvil en los enchufes pegados al suelo, me dice su nombre Pablo Jesús Daza”.

En el informe de la Directora de la Biblioteca se dice lo siguiente:

“Se informa de un incidente ocurrido el pasado dos de mayo en la sala de estudio 4 de la Biblioteca Pedro Laín Entralgo en donde según el estudiante XXXX, con DNI XXXX, se cayó el cajetín que protege el termostato del aire acondicionado encima de su teléfono móvil que en esos momentos se encontraba cargando. Efectivamente el cajetín se había caído y la pantalla del móvil se encontraba rota”.

Consta en el expediente factura a nombre del reclamante y generada por establecimiento denominado como “Telemóvil Prior S.L. (CIF: B-91.885.434)” por importe total de 127,00 €.

III.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.-

Primero.- Reconocer a don XXXX con nº XXXX el derecho que le asiste a ser indemnizado en la cuantía 127,00 € por los daños ocasionados en su teléfono móvil, que se consideran suficientemente probados, a consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos.

Segundo: Requerir al reclamante el correspondiente finiquito y compromiso de terminación para su incorporación en el expediente administrativo.

Tercero: Habiéndose adjudicado el seguro de responsabilidad civil y patrimonial a SEGURCAIXA Y ADESLAS, S.A. (Decreto de la Alcaldía 56/2014, de 17 de diciembre), se le dará traslado del acuerdo de la Junta de Gobierno que resuelva el expediente, comunicándole que deberá remitir a este Ayuntamiento copia del ingreso efectuado a favor de don XXXX para dar por concluido el expediente de su razón.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

15º(883).- ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN EXPT. DAÑOS A BIENES MUNICIPALES 2016/010.- Por la Teniente de Alcalde y Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 141,55€ que ofrece la Compañía aseguradora MAPFRE ESPAÑA, Compañía de Seguros y Reaseguros por los daños y perjuicios causados por su asegurado y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número 1327/2016 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 11/03/2016, en la Avda. de Europa, a la altura del nº 8 de esta ciudad, se han producido daños a dos bolardos de separación de carril bici.

El expediente se ha tramitado de acuerdo con lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, dicta que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo artículo 166 del citado reglamento establece que "Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso."

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por ARAG, S.A., compañía concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento en virtud del Decreto 56/2014, de 17 de diciembre, sobre adjudicación de contrato de pólizas de seguros.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de MAPFRE ESPAÑA, Compañía de Seguros y Reaseguros, con CIF A-28141935, y domicilio en Ronda de los Tejares s/n, Edif. Mapfre, 41010 Sevilla. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a ARAG, S.A., correo electrónico de contacto: amgomez@arag.es.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

15º(884).- ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN EXPTE. DAÑOS A BIENES MUNICIPALES 2016/017.- Por la Teniente de Alcalde y Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 1.239,62€ que ofrece la Compañía aseguradora GENERALI ESPAÑA por los daños y perjuicios causados por su asegurado y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número 1576/2016 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 26/03/2016, en la Avda. de España, a la altura del edificio Don José de esta ciudad, se han producido daños a un macetero ornamental de la mediana.

El expediente se ha tramitado de acuerdo con lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las

Entidades Locales de Andalucía, dicta que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo artículo 166 del citado reglamento establece que "Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso."

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por ARAG, S.A., compañía concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento en virtud del Decreto 56/2014, de 17 de diciembre, sobre adjudicación de contrato de pólizas de seguros.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de GENERALI ESPAÑA, con CIF A-28007268, y domicilio en C/ Orense, 2, 28020 Madrid. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a ARAG, S.A., correo electrónico de contacto: amgomez@arag.es.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

15º(885).- ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN EXPTE. DAÑOS A BIENES MUNICIPALES 2015/085.- Por la Teniente de Alcalde y Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 308,48€ que ofrece la Compañía Aseguradora HELVETIA COMPAÑÍA SUIZA por los daños y perjuicios causados por su asegurado y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número 5632/2015 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 02/11/2015, en la Avda. de Europa (frente al Parque de los Pinos) de esta ciudad, se han producido daños a a cinco bolardos de señalización del carril bici.

El expediente se ha tramitado de acuerdo con lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, dicta que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo artículo 166 del citado reglamento establece que "Las personas que por dolo,

culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por ARAG, S.A., compañía concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento en virtud del Decreto 56/2014, de 17 de diciembre, sobre adjudicación de contrato de pólizas de seguros.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de HELVETIA COMPAÑÍA SUIZA, con CIF A-41003864, y domicilio en Paseo Cristóbal Colón, nº 26, 41001 Sevilla. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a ARAG, S.A., correo electrónico de contacto: amgomez@arag.es.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

16º(886).- MANDAMIENTO DE PAGO EXPTE. DAÑOS A BIENES MUNICIPALES 2015/065. Por la Teniente de Alcalde y Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la recepción del mandamiento de pago correspondiente a la indemnización por importe de 79,85€ que ha resultado de la vista contra la Compañía aseguradora Helvetia Compañía Suiza, S.A. por los daños y perjuicios causados por su asegurado y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número 4550/2015 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 31/08/2015, en la Avda. de Europa en el cruce con Avda. de Montequinto de esta ciudad, se han producido daños a un bolardo separador de carril bici.

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por la empresa concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento.

Se propone asimismo la realización de la gestión oportuna para hacer efectivo el cobro del mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

16º(887).- MANDAMIENTO DE PAGO EXPTE. DAÑOS A BIENES MUNICIPALES 2015/030. Por la Teniente de Alcalde y Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la recepción del mandamiento de pago correspondiente a la indemnización por importe de 305,96€ que ha resultado de la vista contra la Compañía aseguradora MAPFRE por los daños y perjuicios causados por su asegurado y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número 2159/2015 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 21/04/2015, en la glorieta de la C.A. Cantabria de esta ciudad, se han producido daños a a un árbol y su tutor.

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por la empresa concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento.

Se propone asimismo la realización de la gestión oportuna para hacer efectivo el cobro del mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

17º(888).- PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO. SUBVENCIONES NOMINATIVAS 2016. Por el Teniente de Alcalde Portavoz del Gobierno, Sr. Morón Marchena, se indica que el pasado día 13 de junio de 2016 se ha reunido la Comisión de Cooperación Internacional al Desarrollo para revisar los proyectos llevados a cabo en 2015 así como de los proyectos a desarrollar en el presente 2016.

Por lo que respecta a los proyectos de 2015, se pone en conocimiento de la Junta de Gobierno que todos los proyectos se han desarrollado convenientemente, excepto los de Granada (Nicaragua), que no completó la documentación del proyecto, y Uramanta (Bolivia), que la ONG renunció a la ayuda debido a los cambios producidos en la contraparte, por tanto, no han recibido ninguna subvención.

Asimismo se pone en conocimiento de la Junta de Gobierno Local que la Comisión de Cooperación Internacional al Desarrollo de fecha 13 de junio de 2016 ha propuesto otorgar las siguientes subvenciones nominativas para ONGDs para desarrollar proyectos de emergencia humanitaria, supeditadas a la modificación de las Bases de Ejecución del presupuesto del Ejercicio 2016:

- Asociación Nazarena del Pueblo Saharaui (G90011651). 2.000 € para actuaciones de mejora y atención por los problemas ocasionados por inundaciones en el Campamento de Refugiados Saharaui (en Argelia).
- FAMSI (Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional (G14565329), 20.000 €, para la Campaña Andalucía Solidaria con Ecuador, para atender necesidades, actuaciones y mejoras ocasionados por el terremoto en Ecuador.
- EDUCACIONG (G91784140). 3.000 €, para atender necesidades, actuaciones diversas y mejoras por las inundaciones, derrumbes y deslizamientos en Guatemala.

Por otro lado, de conformidad con lo propuesto en la Comisión de Cooperación Internacional celebrada el 9-12-15 y lo recogido en las Bases de Ejecución 12.5 del Presupuesto de 2016 se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de las siguientes subvenciones nominativas:

- ONG África Arco Iris (G91427757). Subvención de 1.000 € para el proyecto Campaña de Vacunación contra la Meningitis para niños/a de Costa de Marfil 2016.
- ONGD Andalucía a por un Mundo Nuevo (G91268243). Subvención de 5.200,00 € para el Proyecto Reforzamiento Infraestructuras del complejo educo-sanitario y apoyo al funcionamiento de la Escuela Rural de Bois-Tombé (Haití).
- Asociación Nazarena de Amigos del Pueblo Saharaui (G90011651). Subvención de 24.000 € para el proyecto "Vacaciones en Paz 2016".
- ONG Crecer con Futuro (G91354258). Subvención de 6.000 € para el proyecto "Alimentación y Educación para los niños y niñas del Vertedero Municipal de Encarnación (Paraguay). Fase III".
- EDUCACIONG (G91784140). Subvención de 6.000 € para el proyecto "Sembrar Hoy para el Mañana. Centro de Capacitación en la Isla de Pucú (Paraguay)".

- FAREM Chontales-Unan Managua (Nicaragua) (RUC J0130000004422). Subvención de 17.000 € para el proyecto “Desarrollo socio-comunitario, mejora de la calidad de vida, y prevención de riesgos sociales en barrios más vulnerables de Juigalpa (Nicaragua)”.
- Hijas de la Caridad Svp “Hogar Marillac (R-1100329J). Subvención de 6.000 € para gastos del proyecto “Envío de Contenedor de Ayuda Humanitaria a la Ciudad de Nacala (Mozambique)”.
- IBERMED (G21244017). Subvención de 3.500 € para el Proyecto de Colaboración Sanitaria Especializada con el Hospital de la Obra Social del Hermano Pedro (Guatemala).
- ONG Nazarena para la Esperanza (G91340901). Subvención de 20.000 € para gastos del Proyecto “Cooperación y Desarrollo ONG Nazarena para la Esperanza 2017” (Envío de contenedores con ayuda humanitaria, Comedores Sociales en Hualmay-Perú y zona de San Cristóbal de Vera Paz-Guatemala y Adquisición Alimentos).
- Poder Popular Ciudadano de la Ciudad de Granada (Nicaragua). Subvención para el 2016 de 20.000 € para gastos acogidos al “Hermanamiento con Granada (Nicaragua)”.
- Poder Popular Municipal Pinar del Río (Cuba) (NIT, N° de Identificación Tributaria, 13000115394). Subvención de 20.000 € para gastos acogidos al “Hermanamiento con Pinar del Río”, destinados a acciones y actividades en el marco del Hermanamiento, así como materiales y trámites para el envío de contenedor de ayuda.
- Religius of Mary Immaculate (S.E.C 0161797). Subvención de 15.000 € para el proyecto “Construcción de Aulas para el Centro Social y Educativa Santa Vicenta María. VI Fase (Iloilo, Filipinas)”.
- Todos son Inocentes (G04421350). Subvención de 3.500 € para el Proyecto “Plataforma de Cooperación y Desarrollo. Proyecto de Alfabetización y Formación en Salud a Mujeres de Sierra Leona. Fortalecimiento”.

El abono efectivo de estas subvenciones quedará supeditado a la correcta justificación de la subvención concedida en el ejercicio 2015.

Además, se continuará desarrollando el Programa 'Educación en Valores-Educación para el Desarrollo' (a realizar por la ONG Crecer Con Futuro), dirigido a los escolares y estudiantes de diversos centros de la localidad.

Finalmente señalar que con respecto a proyectos correspondientes a los ejercicios 2014 y anteriores, existen reconocidas obligaciones pendientes de pago en contabilidad (concretamente 10 expedientes por importe de 148.681,27 euros). Estos expedientes se corresponden con proyectos que no se han ejecutado, por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local dar de baja en la contabilidad municipal las obligaciones reconocidas pendientes de pago que se corresponden con las siguientes operaciones:

<i>EJERCICIO</i>	<i>NUMERO DE OPERACION</i>	<i>IMPORTE PENDIENTE</i>
2010	201000078045	20.000,00
2011	201100086517	27.000,00
2011	201100086518	18.000,00
2012	201200098395	6.500,00
2013	201300081661	8.119,77
2013	201300081662	2.000,00
2013	201300081665	20.000,00
2013	201300081676	9.500,00
2014	201400083062	17.561,50
2014	201300149329	20.000,00
TOTAL		148.681,27

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

18º(889).- INICIO EXPEDIENTE DE LICITACIÓN 27/2016/CON "CONCIERTO "HOMBRES G"'. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez se informa sobre la necesidad de contratar una empresa para la organización del espectáculo "Concierto de Hombres G".

Examinada la documentación que se acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 170 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la organización del “Concierto de Hombres G”, que se celebraría el viernes 24 de septiembre de 2016 a las 22:00, en el Auditorio Municipal “Los del Río”, con un precio por localidad de 12 euros.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad para el contrato “Concierto Hombres G”, con un tipo de licitación, de 48.000,00 € más 10.080,00 € de IVA, lo que totaliza la cantidad de 58.080,00 €.

TERCERO.- Aprobar los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas que regirán el contrato.

CUARTO.- Consultar a la empresa que posea los derechos de exclusividad del grupo a contratar para que presente la oferta oportuna, dado que al tratarse de un servicio en el que concurren las circunstancias previstas en el art. 170 d) del TRLCSP, no procede consultar al menos a tres empresas.

Asimismo, se procederá a publicar los pliegos que rigen la contratación en el Perfil de Contratante, de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional séptima de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

QUINTO.- Aprobar el gasto y realizar la retención de crédito necesaria con cargo a la Aplicación Presupuestaria 3300 22632 “Gastos varios Delegación de Cultura”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

19ª(890).- INICIO EXPEDIENTE DE LICITACIÓN 28/2016/CON “OBRA DE TEATRO ” EL AMOR ESTÁ EN EL AIRE ” “. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez se informa sobre la necesidad de contratar una empresa para la organización de la obra de teatro “El amor está en el aire”.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 170 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la organización de la Obra de Teatro “El amor está en el aire”, que se celebraría el viernes 07 y el sábado 08 de octubre de 2016 a las 21:00, en el Teatro Municipal “Juan Rodríguez Romero”, con un precio por localidad de 10 euros.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad para el contrato “Obra de Teatro “El amor está en el aire””, con un tipo de licitación de 18.800,00 euros, más 3.948,00 euros de IVA, lo que totaliza la cantidad de 22.748,00 euros.

TERCERO.- Aprobar los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas que regirán el contrato.

CUARTO.- Consultar a la empresa que posea los derechos de exclusividad de la obra a contratar para que presente la oferta oportuna, dado que al tratarse de un servicio en el que concurren las circunstancias previstas en el art. 170 d) del TRLCSP, no procede consultar al menos a tres empresas.

Asimismo, se procederá a publicar los pliegos que rigen la contratación en el Perfil de Contratante, de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional séptima de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

QUINTO.- Aprobar el gasto y realizar la retención de crédito necesaria con cargo a la Aplicación Presupuestaria 3300 22632 “Gastos varios Delegación de Cultura”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

20º(891).- TRANSMISION LICENCIA DE TAXI N° 42. Por el Teniente Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, se indica que v las solicitudes formuladas por Don XXXX, D.N.I. núm. XXXX, titular de la licencia de taxi núm. 42 en las que solicita se levante la suspensión temporal de la licencia, acordada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de enero de 2015 (Punto 7 núm. 7) y la autorización para transmitir la misma a Don XXXX, con DNI núm. XXXX, a cuyo efecto acompañan la documentación necesaria.

De acuerdo con el Decreto 24/2015 de 13 de junio (publicado en el BOP de Sevilla núm. 155 de 7 de julio de 2015), el acuerdo de la Junta de Gobierno

Local de 19 de junio de 2015 (Punto 3, núm. 790) y lo previsto en la Ordenanza Reguladora del Servicio de Taxis de Dos Hermanas (BOP núm. 265 de 14 de noviembre de 2012) se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

PRIMERO. Autorizar el levantamiento de la suspensión temporal de la licencia de autotaxi núm. 42 acordada en la Junta de Gobierno Local de 9 de enero de 2015 (Punto 7º, núm. 7) y autorizar la transmisión de la licencia municipal de autotaxi núm. 42 de Don XXXX a favor de Don XXXX, según lo establecido en el artículo 15 de la vigente Ordenanza Municipal del Servicio de Taxi y en el artículo 15 del Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el reglamento de los servicios de transporte público de viajeros y viajeras en automóviles turismo (BOJA núm. 46 de 12 de marzo de 2012).

SEGUNDO. Liquidar las tasas correspondientes, debiendo presentar en este Ayuntamiento (Administración de Rentas) los oportunos justificantes de la transferencia del vehículo actualmente adscrito a la licencia.

TERCERO. Notificar el acuerdo al departamento de Rentas, a la Delegación de Movilidad y Prevención y al interesado, a fin de que por el mismo se proceda a notificar la autorización de transmisión a la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda Turismo y Comercio de la Junta de Andalucía, conforme viene establecido en el artículo 15.8 del Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el reglamento de los servicios de transporte público de viajeros y viajeras en automóviles turismo (BOJA núm. 46 de 12 de marzo de 2012).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

21º(892).- CONTRATO MENOR PARA LA ADQUISICION DE LA DOTACION DE MUNICION PARA LA POLICIA LOCAL DE DOS HERMANAS. Por el Teniente Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez se pone en conocimiento de esta Junta de Gobierno Local dentro de los materiales necesarios para la eficaz prestación de servicios por parte de los funcionarios del Cuerpo de la Policía Local, se encuentra la dotación de munición reglamentaria tanto para las prácticas de tiro anuales como para el servicio diario.

Por ese motivo se propone la adquisición de 5.000 unidades de cartuchos calibre 9 mm parabéllum, para la dotación de los agentes de la Policía Local de Dos Hermanas.

Se ha solicitado por la Delegación, contando con el asesoramiento del técnico del área, presupuestos a diferentes empresas, según se relaciona:

ARMEROS ASOCIADOS DEL SUR, S.L. (CIF B-91221697): 1.487'75 € más 312'43 € en concepto de IVA, lo que totaliza la cantidad de 1.800'18 €.

ARMERIA DE LA TORRE, S.C. (CIF J-91226217): 2.100'00 € más 441'00 € en concepto de IVA, lo que totaliza la cantidad de 2.541'00 €.

Con fecha 13 de junio de 2016 se emite informe del técnico favorable a la adjudicación a ARMEROS ASOCIADOS DEL SUR, S.L. (CIF B-91221697) por ser la oferta más ventajosa, ascendiendo la cantidad para la adquisición del material a 1.487'75 € más 312'43 € en concepto de IVA , lo que totaliza la cantidad de 1.800'18 €.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO. Adjudicar el contrato menor de suministro de munición reglamentaria para la Policía Local, a la empresa ARMEROS ASOCIADOS DEL SUR, S.L. (CIF B-91221697) de conformidad con los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011 citado, por importe de 1.487'75 € más 312'43 € en concepto de IVA, lo que totaliza la cantidad de 1.800'18 €, a imputar a la partida presupuestaria 1320 62901 (Adquisición material Policía Local).

SEGUNDO. Notificar al adjudicatario del contrato, a Intervención y Tesorería el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

22º(893).- APORTACIÓN A FAVOR DEL CENTRO INFANTIL SIMBA Y CENTRO INFANTIL LA CIGÜENA DE LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DE LAS ESCUELAS INFANTILES CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DE ABRIL 2016.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se indica que el Ayuntamiento de Dos Hermanas suscribió el pasado 15 de diciembre de 2011 sendos contratos de gestión del servicio público de guardería infantil mediante concesión administrativa con las sociedades Centro Infantil Simba, S.L.

con NIF: B-91933614, y Centro Infantil La Cigüña, S.L. con NIF: B-91253781, concesión que extiende su vigencia hasta el año 2046.

El pasado 1 de septiembre de 2015 se firmaron las Adendas al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas para la financiación de los puestos escolares de las Escuelas Infantiles de titularidad municipal Simba y La Cigüña correspondiente al curso escolar 2015-2016.

En virtud de las referidas adendas la Junta de Andalucía tiene previsto financiar para el curso escolar 2015-2016 los siguientes puestos escolares:

CENTRO	Nº PUESTOS ESCOLARES	IMPORTE ESTIMADO
SIMBA	148	207.816,15€
LA CIGÜÑA	160	272.103,22 €

El 10 de junio de 2016, la Junta de Andalucía ingresó en la Tesorería Municipal las siguientes cantidades:

- 23.258,61 euros correspondientes a la financiación de los puestos escolares del Centro Infantil Simba del mes de abril de 2016.
- 25.207,30 euros correspondientes a la financiación de los puestos escolares del Centro Infantil La Cigüña del mes de abril de 2016.

Por todo lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar las aportaciones a favor del Centro Infantil Simba, S.L., por importe de 23.258,61 euros, y a favor del Centro Infantil La Cigüña, S.L. por importe de 25.207,30 euros, en concepto de financiación de los puestos escolares de las escuelas infantiles del mes de abril de 2016, como concesionarias del servicio público de ambas escuelas infantiles municipales, conforme a las liquidaciones mensuales de plazas concertadas presentadas por ambas entidades.

Para la realización del presente gasto existe crédito en la partida 3230 47202 "Convenios Escuelas Infantiles 2015-2016" del Presupuesto Municipal de 2016.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal, así como a los centros infantiles afectados, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

23º(894).- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR PARA ADQUISICIÓN MÁQUINAS-HERRAMIENTAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL AULA DE CONVIVENCIA EN CEIP EUROPA. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se indica que en sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 31/07/2015 se aprobó el Proyectos de Aula de Convivencia en C.E.I.P. "Europa", redactado por el Arquitecto D. Santiago Cirugeda Parejo y el nombramiento del citado técnico como Director Técnico de las obras.

Asimismo, en sesión del día 25/09/2015 se acordó establecer ocho fases en la ejecución de dicho Proyecto de las cuales de la 2ª a la 6ª ambas inclusive se ejecutarían por administración directa en proceso de ejecución participativa y educativa.

Mediante escrito adjunto del Arquitecto Director de la obra, D. Santiago Cirugeda Parejo, se comunica que para la ejecución de la obra de autoconstrucción se hace necesario proceder a la adquisición de diversas máquinas-herramientas que relaciona (sierra ingleteadora, sierra circular, taladros, cepillo, lijadora, rotaflex, sierra de sable y accesorios)

Dichas máquinas, una vez finalizada la obra, quedarán en posesión del Ayuntamiento para el uso que sea necesario por el Servicio de Obras.

Dado que este Ayuntamiento no dispone de dichas máquinas, se han solicitado los siguientes presupuestos adjuntos para su adquisición:

EMPRESAS

PRESUPUESTOS (S/IVA)

FERRETERÍA LOZANO, S.L.....	1.812,14 € (IVA. no incluido)
DISTRIBUIDORA FERRETERA, S.L.....	3.740,66 € (IVA. no incluido)
ALMACENES MOLERO E HIJOS, S.L.....	3.898,10 € (IVA. no incluido)

Las máquinas ofertadas por FERRETERÍA LOZANO, S.L. no se ajustan a las especificaciones indicadas en el informe del Arquitecto.

En consecuencia el presupuesto más conveniente es el correspondiente a la empresa DISTRIBUIDORA FERRETERA, S.L (C.I.F.:B-41043001) por un importe de 3.740,66 €, más 785,54 € del 21% de IVA, lo que totaliza la cantidad de 4.526,20 € IVA incluido.

El citado importe ira computado a la partida presupuestaria nº 1532 62302 "Adquisición maquinaria, instalaciones y utillaje Servicio de Obras".

Se adjunta informe firmado por el Arquitecto D. Santiago Cirugeda Parejo redactor del Proyecto fechado 25/05/2016 y informe técnico firmado por José M^o Bonilla Medina fechado 09/06/2016.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del sector Público y a los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO. Aprobar la adjudicación como contrato menor de adquisición de máquinas-herramientas para construcción del Aula de Convivencia en el C.E.I.P. Europa, a la empresa DISTRIBUIDORA FERRETERA, S.L (C.I.F.:B-41043001) por un importe de 3.740,66 €, más 785,54 € del 21% de IVA, lo que totaliza la cantidad de 4.526,20 € IVA incluido, cuyo gasto se hará con cargo a la partida presupuestaria nº 1532 62302 “Adquisición maquinaria, instalaciones y utillaje Servicio de Obras”.

SEGUNDO Dar traslado de lo acordado a los interesados/as, a Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

24º(895).- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL AULA DE CONVIVENCIA EN CEIP EUROPA, 5º FASE. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se indica que en sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 31/07/2015 se aprobó el Proyectos de Aula de Convivencia en C.E.I.P. “Europa”, redactado por el Arquitecto D. Santiago Cirugeda Parejo y el nombramiento del citado técnico como Director Técnico de las obras.

Asimismo, en sesión del día 25/09/2015 se acordó establecer ocho fases en la ejecución de dicho Proyecto de las cuales de la 2ª a la 6ª ambas inclusive se ejecutarían por administración directa en proceso de ejecución participativa y educativa.

Mediante escrito adjunto del Arquitecto Director de la obra, D. Santiago Cirugeda Parejo, se comunica que para la ejecución de la obra de autoconstrucción se hace necesario proceder a la adquisición de diverso material

de ferretería que relaciona (tirafondos, puntas estrellas, brocas, bandejas, brochas, lonas, lijas, escobas, recogedores, sacos, flexómetros, lápices, sargentos, cinchas, niveles, tratamientos anticarcoma, cola y alargadores eléctricos).

Dicho material irá adscrito en su mayoría, a la 5ª Fase.

Dado que no se dispone en los almacenes Municipales de dichos materiales, se han solicitado los siguientes presupuestos que se adjuntan:

<u>EMPRESAS</u>	<u>PRESUPUESTOS (S/IVA)</u>
DISTRIBUIDORA FERRETERA, S.L.....	1.222,28 € (IVA. no incluido)
ALMACENES MOLERO E HIJOS, S.L.....	1.287,07 € (IVA. no incluido)
FERRETERÍA LOZANO, S.L.....	1.958,03 € (IVA. no incluido)

En consecuencia el presupuesto más conveniente es el correspondiente a la empresa DISTRIBUIDORA FERRETERA, S.L (C.I.F.:B-41043001) por un importe de 1.222,28 €, más 256,68 € del 21% de IVA, lo que totaliza la cantidad de 1.478,96 € IVA incluido.

El citado importe ira computado a la partida presupuestaria nº 3230 63202 "Inversiones Colegios Públicos".

Se adjunta informe firmado por el Arquitecto D. Santiago Cirugeda Parejo redactor del Proyecto fechado 25/05/2016 e informe técnico firmado por José Mª Bonilla Medina fechado 09/06/2016.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del sector Público y a los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la adjudicación como contrato menor de suministro de material de ferretería para construcción del Aula de Convivencia en el C.E.I.P. Europa, a la empresa DEIFESA DISTRIBUIDORA FERRETERA, S.L (C.I.F.:B-41043001) por un importe de 1.222,28 €, más 256,68 € del 21% de IVA, lo que totaliza la cantidad de 1.478,96 € IVA incluido, cuyo gasto se hará con cargo a la partida presupuestaria nº 3230 63202 "Inversiones Colegios Públicos".

SEGUNDO.- Dar traslado de lo acordado a los interesados/as, a Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

25º(896).- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR PARA ELABORACIÓN Y PUBLICACIÓN LIBRO GANADOR DE LA VIII EDICIÓN DEL CONCURSO DE CUENTOS ILUSTRADOS. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardenosa, se informa del gasto presupuestado para la edición de 1.000 ejemplares del cuento **¿HAS SIDO TÚ?**, ganador de la “VIII edición del Concurso de Cuentos Ilustrados”. Presupuestos presentados, IVA incluido:

- SERVIGRAF	3.224,00 €
- ACHEF	3.421,60 €
- MICRAPEL	3.837,60 €

Así mismo se ha solicitado presupuesto a la autora e ilustradora, Nanen García-Contreras Martínez por una cuantía de 235,30 € para la elaboración digital formato Video del libro.

De conformidad con lo establecido en la Disposición adicional segunda del real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo.

PRIMERO.- Adjudicar el **CONTRATO MENOR** de publicación del libro **¿HAS SIDO TÚ?**, de acuerdo con los artículos 111 y 138.3, del RDL 3/2011 a (SERVIGRAF, Artes Gráficas por importe de 3.224,00 €) y adjudicar el **CONTRATO MENOR** de **NANEN GARCIA-CONTRERAS** (NIF.-24.272.189-J) para elaborar el libro digital formato **VIDEO** por la cantidad de 235,30 € (Exento de IVA), todo con cargo a la aplicación presupuestaria 2310.22615 del presupuesto Municipal 2016.

SEGUNDO.- Notificar a **SERVIGRAF**, Artes Gráficas del contrato menor, a intervención y a tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

26º(897).- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE OBRAS PARA CLIMATIZACIÓN DEL CEIP EL PALMARILLO. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se indica que a instancias de esta Delegación, por D. José Mº Bonilla, Jefe de la sección de Proyectos y Obras, se ha emitido informe con objeto de proceder a la implantación de un nuevo sistema de climatización del C.E.I.P “El Palmarillo” que sustituya al centralizado existente, dado las continuas demandas de reparaciones que por su antigüedad se hace necesario atender con el consiguiente coste energético y por ello gastos de funcionamiento.

Estudiadas las propuestas posibles, el nuevo sistema estaría formado por equipos partidos individuales, tipo “split inverter”, que optimicen el consumo y permitan la sectorización y climatización independiente, readaptándose los conductos existentes para que aporten el caudal de circulación y recuperación de aire necesario a la nueva propuesta.

Para ello se han solicitado los presupuestos a empresas especializadas, resultando lo siguiente, SIN IVA:

<u>EMPRESAS</u>	<u>PRESUPUESTOS (S/IVA)</u>
IMANGENER.....	22.320,65 € (IVA no incluido)
ELECTRO 93, S.L.....	22.564,77 € (IVA no incluido)
ANELAIR.....	23.955,58 € (IVA no incluido)
APLEAN.....	23.999,30 € (IVA no incluido)

La instalación eléctrica de alimentación al sistema, así como la albañilería auxiliar correrán a cargo de este Ayuntamiento.

Estudiadas las ofertas presentadas, se considera más conveniente la que corresponde a la empresa IMANGENER (CIF: B91974196) por un importe de 22.320,65 €, más 4.687,34 € de IVA, lo asciende a la cantidad de 27.007,99 € IVA incluido.

El gasto se imputará a la partida nº 3230 63202 “Inversión Reposición Colegios Públicos”.

Visto el informe del Técnico Municipal de Proyectos y Obras, de fecha 09/06/2016, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional

Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y a los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Adjudicar el contrato menor de obras de climatización del C.E.I.P. El Palmarillo a la empresa IMANGENER (CIF: B91974196) por un importe de 22.320,65 €, más 4.687,34 € de IVA, lo que resulta un total de 27.007,99 € (IVA incluido), de conformidad con los artículos 111 y 138.2 del RDL 3/2011 citado, el gasto se imputará a la partida nº 3230 63202 “Inversión Reposición Colegios Públicos”.

SEGUNDO: Dar traslado de lo acordado al interesado/a, a Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

27º(898).- ACTUACIONES CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL POR LOS DERECHOS LGTB. PROGRAMA “SIN MIEDO”. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se pone en conocimiento de la Junta de Gobierno Local, que con motivo del 28 DE JUNIO “DÍA INTERNACIONAL POR LOS DERECHOS DE LESBIANAS, GAYS, TRANSEXUALES Y BISEXUALES (LGTB)”, están previstas las siguientes actuaciones:

- Banderas “orgullo LGTB”, en Huerta Palacios y Centro socio-cultural Miguel Delibes
- Divulgación: paneles informativos, boletín...
- Material de sensibilización, se hará reparto de pulseras multicolor

Esta actividad se enmarca en el Programa Municipal de Educación Afectivo-Sexual “Sin Miedo” coordinado por la Delegación de Igualdad en colaboración con las Delegaciones de Educación, Juventud y Salud de este Ayuntamiento y la ONG Antaris.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

28º(899).- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN EXPDTE.- 08/2016/CON “SUMINISTRO DE MOBILIARIO URBANO (BANCOS Y PAPELERAS)”. Por la Delegada de Medio Ambiente, Sra. Roldán Valcárcel, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de abril de 2016 (27º nº 585), se aprobó el Expediente de Contratación y los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, de la Licitación 08/2016/CON “Suministro de Mobiliario Urbano (Bancos y Papeleras)”, mediante procedimiento negociado sin publicidad, trámite ordinario, con varios criterios de adjudicación, a un tipo de licitación a la baja de 49.000,00 euros, más el IVA correspondiente por valor de 10.290,00 euros, totalizando la cantidad de 59.290,00 euros.

Con fecha 03 de mayo de 2016, se procedió a solicitar ofertas a las empresas Planta Urbana, S.L., Nazarservi, S.L. y Proseñal, S.L., enviándoles invitación a través de correo electrónico en la que se les informaba de la licitación y se les instaba a presentar la propuesta pertinente.

Asimismo, se publicó anuncio de la licitación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía, al objeto de facilitar la participación de posibles empresas licitadoras no invitadas.

Las proposiciones para optar a esta licitación se podían presentar hasta el día 16 de mayo de 2016 a las 14:00 horas, presentando oferta en tiempo y forma las empresas Proseñal, S.L.; Novatilu, S.L.U. ; Planta Urbana, S.L.U. ; Benito Urban, S.L.U y Molifer Construcciones y Jardines, S.L.

El día 19 de mayo, se procedió a la apertura del sobre “A” de Documentación Administrativa por parte de los Servicios Técnicos Municipales, encontrándose toda la documentación presentada por las empresas acorde a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Al no detectarse incidencias a subsanar, seguidamente se apertura el sobre “B” de Proposiciones Técnicas y Económicas.

Con fecha 31 de mayo de 2016, se emite Informe por el Jefe de Servicio de Parques y Jardines del Ayuntamiento, en el que se indica que analizada las propuestas técnicas presentadas, se detecta que la de la empresa Novatilu, S.L.U, no cumple con los requisitos mínimos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en concreto, en lo referente a los bancos ofertados, ya que presentan un modelo diferente y de inferior calidad al requerido, y además, no aclaran en la oferta el fácil ensamblaje por piezas, sin necesidad de soldaduras, por lo que se

decide descarta esta propuesta. Con respecto al resto de ofertas de las demás empresas, se recoge en el informe que reúnen los requisitos mínimos solicitados y se procede a valorar los criterios puntuables a través de juicios de valor.

Teniendo en cuenta que los Aspectos Objeto de Negociación con las empresas, conforme a la Cláusula Novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, son: Oferta Económica: 60 puntos y Juicios de Valor: 40 puntos, las propuestas presentadas, una vez evaluadas, se puntúan, en la 1ª Fase de Negociación, de la siguiente forma:

Juicios de Valor

<u>Empresa</u>	<u>Instalaciones adecuadas que garanticen el correcto almacenamiento</u>	<u>Suministro por piezas sueltas de asientos, respaldos....</u>	<u>Calidad de acabados y aporte de tornillería y elementos de fijación</u>	<u>Total Puntuación</u>
PROSENAL, S.L.	10 Puntos	15 Puntos	5 Puntos	30 Puntos
PLANTA URBANA, S.L.U.	10 Puntos	15 Puntos	15 Puntos	40 Puntos
BENITO URBAN, S.L.U.	0 Puntos	15Puntos	5 Puntos	20 Puntos
MOLIFER CONSTRUCCION ES Y JARDINES, S.L.	10 Puntos	15 Puntos	15 Puntos	40Puntos

Pronuesta Económica

<u>Empresa</u>	<u>Precio Neto</u>	<u>IVA</u>	<u>Importe Total</u>	<u>Puntuación</u>
PROSENAL, S.L.	46.800,00 €	9.828,00 €	56.628,00 €	9 Puntos
PLANTA URBANA, S.L.U.	40.632,00 €	8.532,72 €	49.164,72 €	33 Puntos
BENITO URBAN, S.L.U.	33.675,00 €	7.071,75 €	40.746,75 €	60 Puntos
MOLIFER	42.141,00 €	8.849,61 €	50.990,61 €	27 Puntos

CONSTRUCCIONES Y JARDINES, S.L.				
------------------------------------	--	--	--	--

Se resume la **Valoración Total** en puntos y se establece la prelación de las ofertas de la siguiente forma:

Orden	Empresa	Oferta Económica	Juicios de Valor	Puntuación Total
1º	BENITO URBAN, S.L.U.	60 Puntos	20 Puntos	80 Puntos
2º	PLANTA URBANA, S.L.U.	33 Puntos	40 Puntos	73 Puntos
3º	MOLIFER CONSTRUCCIONES Y JARDINES, S.L.	27 Puntos	40 Puntos	67 Puntos
4º	PROSENAL, S.L.	9 Puntos	30 Puntos	39 Puntos

A continuación, se procede según lo establecido en la Cláusula Duodécima del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación, a contactar con las tres primeras empresas clasificadas para negociar las ofertas presentadas por éstas. Se les envía notificación por correo electrónico en la que se les indica la puntuación parcial y total obtenida y la posición que ocupan en el proceso de licitación y se les insta, a través de una invitación de la Delegada de Medio Ambiente, a presentar, en un plazo no superior a cuarenta y ocho horas, desde la notificación, una segunda oferta que mejore la primera, si así lo estiman oportuno. Se indica en la notificación que el criterio a considerar mejorable para la 2ª Fase de Negociación será el precio, respetándose la misma puntuación, para los criterios sujetos a Juicio de Valor, obtenida en la primera fase.

Transcurrido el plazo establecido, el día 08 de mayo, presentan propuesta para realizar la 2ª Fase de Negociación las empresas Planta Urbana, S.L.U y Molifer Construcciones y Jardines, S.L.. Asimismo, se recibe en el Servicio de Contratación carta de renuncia de participación en la 2ª Fase de Negociación, de la empresa Benito Urban, S.L.U..

Con fecha 09 de junio, se abren los sobres presentados para la 2ª Fase de Negociación, obteniéndose el resultado siguiente:

Propuesta Económica

<u>Empresa</u>	<u>Precio Neto</u>	<u>IVA</u>	<u>Importe Total</u>	<u>Puntuación</u>
PLANTA URBANA, S.L.U.	40.550,00 €	8.515,50 €	49.065,50 €	60,00 Puntos
MOLIFER CONSTRUCCIONES Y JARDINES, S.L.	42.141,00 €	8.849,61 €	50.990,61 €	49,20 Puntos

La puntuación Total teniendo en cuenta los criterios sujetos a Juicios de Valor según lo presentado en la primera fase de negociación, se resume en:

<u>Empresa</u>	<u>Oferta Económica</u>	<u>Juicios de Valor</u>	<u>Puntuación Total</u>
PLANTA URBANA, S.L.U.	60,00 Puntos	40,00 Puntos	100,00 Puntos
MOLIFER CONSTRUCCIONES Y JARDINES, S.L.	49,20 Puntos	40,00 Puntos	89,20 Puntos

Se concluye así, la 2ª Fase de Negociación, proponiendo al órgano de contratación, para la adjudicación del contrato a la empresa Planta Urbana, S.L.U..

Por tanto, visto cuanto antecede, examinada la documentación que se acompaña, y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.1 y 2 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el proceso de negociación llevado a cabo por los Servicios Técnicos Municipales conforme a los Aspectos Objeto de Negociación dispuestos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

SEGUNDO.- Requerir a la empresa Planta Urbana, S.L.U., con CIF B-91424788, la documentación necesaria para la adjudicación del contrato, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo éste por el importe neto de 40.550,00 euros, más el IVA correspondiente por valor de 8.515,50 euros, lo que totaliza la cantidad de 49.065,50 euros.

Notificar para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas, cláusula 13ª, del cumplimiento de los requisitos del art. 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público que se justificó con la declaración responsable de la empresa licitadora y que se puede acreditar según lo indicado en la cláusula sexta del mismo Pliego, y justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Así como, justificante de haber constituido la garantía definitiva por importe de 2.027,50 euros.

TERCERO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación del contrato.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

29º(900).- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR SUMINISTRO LICENCIA SOFTWARE DE TOPOGRAFÍA. Por el Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Salud y Consumo, Sr. Vilches Romero, se informa de la necesidad de adquirir una nueva licencia de software de topografía para el departamento de delineación.

Antecedentes: Actualmente el Ayuntamiento dispone de una aplicación en una versión muy antigua, que asiste en todas las tareas topográficas que realiza el departamento de delineación, dicha aplicación está obsoleta y es incompatible con las nuevas versiones de las aplicaciones de diseño actuales.

Se ha solicitado por la Delegación, contando con el asesoramiento del técnico del área, presupuesto a tres empresas:

- ACRE SOLUCIONES, S.L.	C.I.F. B-45462629	2.172,56 €
- GEO-AVANCE S.L.	C.I.F. B-91949164	2.293,25 €
- LEICA GEOSYSTEMS S.L.	C.I.F. B-61395497	2.299,00 €

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar el CONTRATO MENOR de suministro de la licencia, instalación y puesta en funcionamiento de acuerdo con los artículos 111 y 138.3, del RDL 3/2011 a ACRE SOLUCIONES TOPOGRÁFICAS ALQUILER Y VENTA S.L., al ofrecer la misma licencia de software con un precio más bajo. El importe es de 2.172,56 € (IVA Incluido), con cargo a la Aplicación Presupuestaria 9200 64100 del Presupuesto Municipal de 2016.

SEGUNDO.- Notificar a ACRE SOLUCIONES TOPOGRÁFICAS ALQUILER Y VENTA S.L., del contrato menor, a Intervención y a Tesorería, el presente acuerdo,

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

30º(901).- CONVENIO DE COLABORACIÓN CLÁSICA DE SANTA ANA 2016. SUBVENCIÓN NOMINATIVA. Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se eleva a la Junta de Gobierno Local el Convenio de Colaboración entre la Delegación de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y el Club Ciclista Antonio Gómez del Moral con C.I.F. G41913252 para la organización de la Clásica de Santa Ana edición 2016, para su aprobación si procede.

En dicho convenio, la Delegación de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas concede una subvención nominativa por importe de 10.000€ (DIEZ MIL EUROS) al Club Ciclista Antonio Gómez del Moral con C.I.F. G41913252 por la organización y desarrollo de la prueba ciclista "Clásica Santa Ana".

Esta Subvención Nominativa se hará efectiva con cargo a la partida presupuestaria 3410 48009, mediante transferencia bancaria a la cuenta facilitada, antes de la celebración de la actividad que está prevista para el 23 de Julio y más concretamente, si la disponibilidad presupuestaria lo permite, durante la primera semana de Julio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

31º(902).- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SERVICIO Y SUMINISTRO PARA EL XVI CAMPEONATO LOCAL DE TENIS. Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se informa de la necesidad de adquirir diversos materiales y servicios para la organización y desarrollo del XVI Campeonato Local de Tenis que tendrá lugar del 30 de mayo al 21 de junio de 2016 y en el que participarán unos 150 alumnos y alumnas de los distintos centros de las Escuelas Municipales de Tenis, en siete categorías desde benjamines a seniors masculinos y femeninos, así como cualquier tenista de la localidad que lo desee, disputándose los cuadros principales en cada una de estas categorías y sus respectivos cuadros de consolación.

Se ha solicitado por la Delegación, contando con el asesoramiento del técnico del área, presupuestos a las empresas más idóneas para este tipo de eventos y que tienen suficientemente demostrada su eficacia en el servicio prestado, así como en relación calidad-precio.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO. Adjudicar los contratos menores a las empresas que se relacionan de conformidad con los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011 citado.

- Tareas de organización, dirección técnica y arbitrajes del Campeonato por parte de C.D. UNION TENISTA DE DOS HERMANAS, C.I.F. G91860668 por importe de 2.050,00 €, exento de IVA.
- Trofeos para vencedores de los distintos cuadros masculinos y femeninos a la empresa JOYERIA VELASCO,C.B., C.I.F.E91201608 por importe de 706,61€ más IVA del 21%(148,39€), en total 855,00€

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria 3410 22609 del Presupuesto Municipal de 2016.

SEGUNDO. Notificar a los adjudicatarios de los contratos, a intervención y Tesorería el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

32º(903).- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA LA X CARRERA NOCTURNA “ANTONIO GUZMÁN TACÓN”. Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se informa de la necesidad de adquirir el servicio de organización, coordinación, cronometrajes y jueces para el desarrollo de la X Carrera Nocturna “Antonio Guzmán Tacón”.

Para la celebración de la X Carrera Nocturna “Antonio Guzmán Tacón” que tendrá lugar el sábado día 25 de junio de 2016 en un circuito urbano, teniendo la salida a las 22,00 horas en la Plaza de la Constitución y la meta en la Plaza del Arenal teniéndose prevista una participación de unos 650 corredores y corredoras de esta ciudad así como de la provincia de Sevilla y de otras de Andalucía, es necesario contar con tareas de organización, coordinación, trazado del recorrido, cronometrajes y jueces por parte del Club Atletismo Orippe con C.I.F G41699380 por un importe de 1.500 euros.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO. Adjudicar el contrato menor de Servicio a la empresa que se relaciona de conformidad con los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011 citado.

- Tareas de organización, coordinación, trazado del recorrido, cronometrajes y jueces por parte del Club Atletismo Orippe con C.I.F G41699380 por un importe de 1.500 euros, Exento de IVA.

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria 3410 22609 del Presupuesto Municipal de 2016.

SEGUNDO. Notificar al adjudicatario del contrato, a intervención y Tesorería el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

33º(904).- PROPUESTA DEVOLUCIÓN DE FIANZA POR LA CONCESIÓN DE LA CASETA DE DEPORTES Y JUVENTUD DE LA FERIA 2016. Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero y por el Concejal Delegado de Juventud, Sr. Rodríguez García, se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local, para su aprobación, si procede, se efectúe la devolución de la fianza por importe de seiscientos euros (600 €), de la explotación del bar de la Caseta de Deportes y Juventud de la Feria de 2016 a favor de la empresa TRALIMSUR, S.L., con CIF B90085564 que se aprobó por contrato menor administrativo especial. Los motivos se relacionan en el informe adjunto.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

34º.- ASUNTOS DE URGENCIA. Previa su declaración, aprobada por unanimidad, se trató y acordó sobre el siguiente asunto:

34º(905).- RELACIONES DE FACTURAS: Por el Teniente Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se da cuenta de relaciones de facturas (270 facturas) por un importe total de 1.182.069,84 € que a continuación se relacionan por trabajos y suministros varios, expedidas con fecha 17 de junio de 2016 por el Interventor de Fondos, con sus correspondientes justificantes, que se someten a aprobación de la Junta de Gobierno Local, y que a continuación se relacionan:

1. Relación 25A/2016: 203 facturas (FACTURAS) por importe de 99.331,98 €
2. Relación 25B/2016: 1 factura (EMBARGADO) por importe de 201,82 €
3. Relación 25C/2016: 1 factura (COMPENSACIÓN) por importe de 8.102,89 €
4. Relación 25D/2016: 1 factura (MULTIAPLICACIÓN) por importe de 2.380,07 €
5. Relación 25E/2016: 24 facturas (CON ACUERDOS) por importe de 31.557,77 €
6. Relación 25F/2016: 40 facturas (LICITACIÓN) por importe de 1.040.495,31 €

La Junta de Gobierno Local, previo visado de la respectiva Delegación o Servicio, por unanimidad, **ACUERDA** aprobarlas en sus propios términos.

35º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las once horas y veinticinco minutos.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página novecientos noventa y cinco a la página mil treinta y nueve, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal- Secretario doy fe.